

Policía y prácticas violentas sobre adolescentes en conflicto con la ley penal

Autoras: Suárez, Agustina; Pasin, Julia; López, Ana Laura; Bouilly, María del Rosario y Andersen, Jimena.

Adscripción institucional: Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH), Instituto de Investigaciones Gino Germani, Facultad de Cs. Sociales, UBA.

Correo electrónico: lic.suarezagustina@gmail.com; jpasin@yahoo.com; ana4655@yahoo.com.ar; rosariobouilly@gmail.com; jimena.andersen@gmail.com.

Introducción

La policía constituye uno de los eslabones destacados de la cadena de imposición discriminatoria de la penalidad y, en este sentido, sus prácticas son parte del complejo proceso (marcado por valoraciones políticas) que actúa en la selección de los ilegalismos que serán perseguidos y de los sujetos que serán criminalizados (Pavarini, 1999). Dicho proceso asume en las sociedades neoliberalizadas ciertas particularidades que delinear el despliegue de las fuerzas de seguridad: en primer lugar, éste se configura crecientemente en torno a una lógica securitaria de clasificación, agrupación y manejo eficientes de grupos calificados como peligrosos (Feeley y Simon, 1995), que redundan en una intervención policial extendida e intensiva sobre determinados sectores sociales y franjas del espacio público. En segundo lugar, se asiste a la difusión de una táctica policial caracterizada principalmente por el hostigamiento agresivo de las poblaciones perseguidas (Wacquant, 2004), lo cual supone la multiplicación y el agravamiento de las prácticas institucionales violentas (físicas, verbales, simbólicas). Por último, se reconoce que son las poblaciones pobres de menor cuantía etaria aquellas que constituyen el blanco predilecto del accionar policial, en concordancia con la sistemática criminalización de “desórdenes urbanos” e “incivildades” (Wacquant, 2004). En este contexto, podemos plantear que la creciente demanda punitiva sobre el colectivo de los jóvenes-pobres-urbanos (política y mediáticamente demonizados y construidos como principales responsables del “paradigma de la inseguridad”) ha traído aparejada una reorientación de su persecución penal en clave de control diferencial del riesgo sobre grupos “peligrosos” o “problemáticos”.

Esta ponencia tiene como objetivo avanzar en la comprensión de la configuración actual de las prácticas policiales sobre jóvenes, atendiendo particularmente al despliegue sistemático de violencia institucional que coloca a los niños, niñas y adolescentes en una situación de preocupante sobrevulneración de sus derechos. Para esto, nuestro análisis se sirve de un

trabajo de investigación cuanti-cualitativo¹ realizado en el total de las instituciones de secuestro (Foucault, 2003) para adolescentes con causa penal de la provincia de Buenos Aires, sobre una muestra conformada por el 50% de los jóvenes detenidos². El sostén fundamental de nuestro estudio (en términos tanto metodológicos como políticos) fue la recuperación de la palabra de los propios sujetos secuestrados por el sistema penal, poniendo en práctica en este sentido y con esta intencionalidad una epistemología del sujeto conocido (Vasilachis de Gialdino, 2007a y 2007b)³. El diseño de investigación⁴ incluyó una sección específica destinada a la exploración y caracterización de las prácticas policiales sobre la población de adolescentes que constituyen nuestra muestra, a partir de la cual abordaremos en este trabajo las experiencias vitales (e inmediatas en relación a la detención actual) de los jóvenes en relación a la institución policial. La notable homogeneidad de los relatos de los entrevistados en lo que respecta a esta temática nos permite sostener que los mismos son fiables en términos metodológicos (Cfr. Montero, 2010).

Nuestra muestra corresponde a un 97,9% de varones y un 2,1% de mujeres y la media de edad del conjunto se ubica en 17 años (cabe subrayar que un 2,9% de los jóvenes encuestados eran inimputables, con menos de 16 años de edad; el 83,4% se ubicaba en el tramo de 16 a 18 años y el 13,7% tenía 19 años y más).

En relación al despliegue del accionar policial sobre los jóvenes de la provincia de Buenos Aires, la zona de residencia de la población constituye un dato relevante: el 85% de los entrevistados provenían del Gran Buenos Aires y Gran La Plata (80,9% y 4,1%

¹ Investigación conjunta entre el GESPyDH (Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos, IIGG, FCS, UBA), el Observatorio sobre adolescentes y jóvenes (IIGG, FCS, UBA) y el Comité Contra la Tortura de la provincia de Buenos Aires (Comisión Provincial por la Memoria), coordinada por Alcira Daroqui: "Situación de los adolescentes en institutos de menores de la Provincia de Buenos Aires. Violencia y circuitos institucionales de administración del castigo penal minoril", realizada entre noviembre de 2009 y noviembre de 2010. El trabajo de campo estuvo a cargo de un equipo formado por investigadores/as del GESPyDH y del Observatorio de Adolescentes y Jóvenes (IIGG, FCS, UBA): Jimena Andersen, María del Rosario Bouilly, Alcira Daroqui, Denise Fridman, Florencia Graziano, Silvia Guemureman, Karen Jorolinsky, Ana Laura López, Hugo Motta, Julia Pasin, Vanesa Salgado y Agustina Suárez.

² La muestra es intencional simple por conglomerado (pabellones). Se ha tomado la totalidad (12) de instituciones cerradas de la provincia de Buenos Aires durante los años 2009 y 2010, quedando por fuera del universo de estudio los centros semi-abiertos (Centros de Contención), las Comunidades Terapéuticas y las Clínicas Psiquiátricas. La labor concluyó con un total de 12 registros de campo y 241 encuestas (sobre 470/80 detenidos).

³ Para algunas reflexiones metodológicas en torno a la utilización de la epistemología del sujeto conocido en el marco de investigaciones realizadas en instituciones penales de privación de libertad ver Andersen, Bouilly, López, Pasin y Suárez (2010).

⁴ El diseño de investigación se orientó hacia un relevamiento sistemático a partir de la aplicación de técnicas de encuesta con preguntas cerradas y abiertas, entrevistas informales y semi-estructuradas, relevamiento y sistematización de datos secundarios y observación participante.

respectivamente), mientras que sólo el 14,1% correspondía al resto de la provincia. Aún considerando la concentración demográfica, el lugar de procedencia da cuenta de los territorios de mayor concentración de detenciones policiales a personas menores de edad. Asimismo, la notable ausencia de adolescentes procedentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (un 0,8%) señala el carácter local y territorial de los circuitos penales.

Cabe destacar, asimismo, que sólo el 30,3% de los jóvenes encuestados manifestó asistir a la escuela al momento de ser detenido, lo cual denota el rotundo abandono del “sistema social” para este conjunto, que en su gran mayoría no contaba con el encuadre socialmente establecido de integración institucional-social. Ello exhibe que desde muy temprana edad los adolescentes inician el tránsito por los canales de la exclusión social hasta llegar a la “última oferta” estatal: la cárcel, cuya “puerta de ingreso” es la detención policial.

En este marco se impone la producción de conocimiento crítico con base empírica que permita develar las violentas rutinas policiales sobre una población sistemáticamente abandonada y vulnerada en sus derechos fundamentales. Para avanzar en este sentido, analizaremos tres instancias de la experiencia vital de los jóvenes en relación con la policía (disociadas exclusivamente a los fines analíticos, pero que constituyen en su conjunto el particular lazo socio-punitivo al que referimos anteriormente). Se atenderá, en primer lugar, a las prácticas de persecución sistemática del colectivo de jóvenes pobres, concibiéndolas como parte de una estrategia de cincelado de subjetividades sometidas, en el marco de la lógica penal del riesgo. Luego analizaremos las experiencias de captura-aprehensión de los jóvenes, como el momento en que la brutalidad policial se despliega bajo el ala del clamor mediático de mayor punición. Por último, daremos cuenta de la instancia de cercamiento de los cuerpos detenidos en comisarías, práctica ilegal que culmina el proceso de violencia institucional naturalizada sobre los adolescentes. A modo de conclusión avanzaremos en la lectura de esta serie de prácticas en tanto emergente clave en el proceso más amplio de transformación hacia sociedades de control securitario y gobierno de la excedencia social.

El lazo socio-punitivo entre fuerzas policiales y adolescentes: una relación temprana

Lejos de ser una experiencia “iniciática” en el tránsito por las instituciones del campo penal, la detención por orden judicial en un Centro Cerrado o Instituto de Menores constituye una fase más dentro de un proceso pre-existente de vinculación biográfica con el

primer y más difuso -en términos de su registro burocrático- eslabón de la cadena punitiva. Si por este concepto se entiende la articulación de prácticas y discursos de la policía, la justicia penal y las instituciones de encierro, comprenderemos que ingresar a un “instituto” puede suponerse iniciático en la experiencia vital *carcelaria*, mas de ningún modo resulta inaugural de la inscripción al campo de la *penalidad de baja intensidad*, es decir, de la práctica recurrente de moldeado policial sobre dichas trayectorias, donde la calle, el patrullero y la comisaría se constituyen en espacialidades por excelencia para el desarrollo de un vínculo o lazo socio punitivo que comienza en la temprana edad de los futuros clientes del sistema penal. En otras palabras: en edades tempranas y antes del involucramiento real o presunto en acciones delictivas, estos jóvenes conocerán al actor que hegemonizará la representación del control social estatal, una vez desplazada la escuela como agente central de socialización y control para determinadas poblaciones. Ello refiere a múltiples y reiteradas detenciones preventivas (Tiscornia, 2004) por averiguación de identidad o antecedentes, “paseos” en patrullero, detenciones por “abandono”, “mendicidad”, “entrega de menor” y demás recursos estratégicos que la tecnología del poder policial pone en juego sobre niños limpiavidrios, vendedores ambulantes, que están en situación de calle, o “deambulando” y que son definidos como “problemáticos” por los “empresarios morales” (Becker, 2009) y sobre los cuales la economía de la acción policial tendrá privilegio.

De la encuesta realizada surge que el 44% de los entrevistados había ingresado con anterioridad a la detención actual a un instituto de menores, en el 78% de los casos entre 1 y 3 veces. Sin embargo, la misma pregunta aplicada a la experiencia vital del “paso por comisaría” expone resultados notablemente disímiles, que dan cuenta de la (relativa) autonomía de las detenciones en comisaría en relación a su funcionalidad formal en la cadena punitiva: el 87% había estado previamente “detenido”⁵ en comisarías y sólo el 32% lo estuvo entre 1 y 3 veces, habiendo manifestado el 68% restante una cantidad mayor de

⁵ El uso de las comillas en este caso relativiza -cuando no ironiza- el significante en relación a su coherencia con el orden legal vigente: los “pasos” por comisarías no pueden tipificarse como “detenciones” al no ser enmarcadas en un proceso judicial, aunque ocurren en forma reiterada y bajo conocimiento tácito de la justicia penal juvenil. En este sentido, discutimos la tesis (Montero, 2010) del desconocimiento de las autoridades judiciales para la realización de los “espacios de no derecho”. Antes bien, estas prácticas forman parte del conocimiento y asentamiento de las reglas del juego entre judiciales y policiales, vínculo fuertemente sedimentado, naturalizado o negado, aunque existente.

“pasos” por la comisaría⁶. Esta centralidad de la presencia del estado en su morfología policial exhibe sin pudor los procesos de construcción de un lazo socio-punitivo sobre el cual se montarán las experiencias vitales de los adolescentes, que serán sucesivamente “producidos” como delincuencia de bajo rango, es decir, mano de obra de baja calificación, en el contexto de un uso regular de las dimensiones del “verdugueo”⁷ que atraviesa todas las formas de contacto entre la policía y los jóvenes.

Sólo por mencionar una de las reglas (de hecho, naturalizadas en el campo) más claras en la construcción del lazo socio-punitivo, puede hacerse mención al sistema de “cartas” (blanca, roja y amarilla) que los policías en los barrios asignan a los adolescentes que tienen “en la mira”. A medida que avanza la identificación de determinados sujetos como “menores delincuentes” por parte de la policía, se asigna una taxonomía implícita de grados de amenaza en relación al uso de la fuerza. Así, tener “carta blanca” significa haber sido sindicado (ya sea en su función de amenaza latente o hasta llegar a su expresión paroxística de la letalidad) como blanco de muerte sobre el cual luego se montará un “enfrentamiento” o se “plantarán” elementos incriminatorios como armas, drogas o efectos robados que puedan transformar a la potencial “víctima” del accionar policial en indiscutible “victimario” del orden social, desproblematizando así dichas muertes. Las cartas “roja” y “amarilla” serán indicadores de categorías de clasificación policial informal que apuntan al uso de la “violencia transaccional” (Jobard en Montero, 2010) o “disciplinante” en sus modalidades de agresiones físicas, verbales o detenciones breves, para obtener “información” sobre algún hecho a partir de modelos de confesión inquisitiva, el involucramiento para la resolución de algún “caso”, así como el robo de pertenencias de procedencia ilícita o propiedad legítima de los propios jóvenes, prácticas que forman un

⁶ Inclusive, de la población que estuvo más de 3 veces en comisaría, el 17% no pudo precisar la cantidad pero afirmó que fueron “muchas”, es decir, que habían perdido la cuenta de las ocasiones en que fueron ingresados a las comisarías.

⁷ Optamos por conservar para el análisis el *código in vivo* (Glaser y Strauss, 1967; citado en Soneira, 2004) “verdugueo” por su centralidad en los relatos de los jóvenes entrevistados así como por su especificidad significativa en el conjunto de las prácticas policiales. El “verdugueo” da cuenta de una forma de hostigamiento que tiende al quiebre emocional y subjetivo de las víctimas; combina de una manera particular insultos, referencias ofensivas a los jóvenes y su entorno, amenazas, intervenciones humillantes sobre los cuerpos, etc. a fin de generar la sumisión de los destinatarios (y, en ciertos casos, su “reacción”, utilizada como “excusa” por la policía para proceder violentamente u obtener algo -información, bienes materiales, etc.-). De acuerdo a los relatos de los jóvenes: *“Me verdugueaban un montón, me habían arrodillado, no querían que me pare, no me daban agua” // “Nos re verduguearon como siempre hace la policía” // “Me verduguearon diciéndome que tenía 18 años, que iba ir a penal. Cuando supieron que tenía 17 me dijeron que igual en dos meses iba a pasar a penal”*.

aspecto central del “verdugueo” que será luego analizado como parte de los mecanismos de “extracción de obediencia” (Choong en Montero, 2010). Complementariamente, la cotidiana humillación en la vía pública, a través de insultos, cacheos, requisas y sometimientos físicos que persiguen finalidades “espectaculares” de tinte soberano coadyuva al reforzamiento físico y simbólico de la asimetría a través de la recurrencia en estas prácticas. En estas interacciones socio-punitivas la fuerza policial regula el sometimiento a una “autoridad” basada en relaciones de poder que no se fundan en un corpus técnico-legal, sino en un despliegue de reglas implícitas que estructuran un habitus policial por el cual se “conserva y crea” derecho, tal como lo describía Benjamín (1991) en su famoso ensayo sobre la violencia.

Comprender la centralidad de la “mano invisible” de la práctica policial en la consolidación de un lazo socio-punitivo, nos permitirá ver no sólo la “sistematicidad” y los patrones de regularidad en los relatos sobre la violencia policial⁸ sino, fundamentalmente, comprender la “productividad” de la misma en la construcción de trayectorias vitales “desviadas” que reafirman y des-problematizan aquello que previamente construyen.

Atrapados: acerca de la aprehensión policial

Si decimos que la policía mata, tortura, golpea, amenaza y humilla a los jóvenes cuando los detiene, siendo éste el momento de mayor intensidad en el uso de la violencia, no estamos (des)cubriendo absolutamente nada nuevo. El maltrato, la tortura e incluso la muerte de los jóvenes pobres son prácticas policiales violentas conocidas y reconocidas por todos⁹. Diversos y múltiples son los estudios, investigaciones (Montero, 2010; Galvani, et al., 2010; Daroqui -comp-, 2009, entre otros) e incluso las denuncias públicas de Organismos y Organizaciones de Derechos Humanos (CORREPI, CEPOC, etc.) que explicitan y explican

⁸ Para una lectura crítica de la utilización de los términos “violencia policial” véase Mouzo, et al (2010:227-228). Elegimos emplearlo en diferentes pasajes de este documento porque si bien coincidimos en que las prácticas policiales violentas resultan de su articulación con otras prácticas sociales que son su condición de posibilidad, nos interesa especialmente señalar la responsabilidad penal de los ejecutores.

⁹ Este reconocimiento explícito del accionar policial letal tuvo su máxima expresión en las declaraciones de Carmen Argibay en diciembre de 2008 argumentando respecto de la decisión de la Corte Suprema de revocar una sentencia de Casación Penal que ordenaba la liberación de 60 jóvenes menores de 16 años privados de su libertad en institutos de la Ciudad de Buenos Aires (Mouzzo et al, 2010:215). La jueza integrante del máximo tribunal argumentaba que no era posible liberar a los jóvenes ya que “estaban marcados” por la policía y eran “blancos móviles”, posibles víctimas mortales del “gatillo fácil” (ver: <http://edant.clarin.com/diario/2008/12/04/policiales/g-01815504.htm>. Diario Clarín 3 de Diciembre de 2008).

las prácticas vejatorias que despliega la fuerza policial sobre los cuerpos de estos sectores sociales “vulnerables”.

Nos interesa en este caso, sin embargo, no sólo realizar una descripción empírica de cómo esta violencia se despliega, sino ensayar algunas líneas interpretativas respecto del costado productivo que esta violencia posee. Es decir, y como adelantábamos en el apartado anterior, delinear en forma exploratoria los procesos de producción de subjetividades en las que opera, así como su participación en la propia fundación-conservación del orden social dominante.

Atendiendo a las características que adopta la “violencia policial” en la circunstancia de aprehensión de los jóvenes, es posible observar en los relatos que la misma resulta ser una continuidad del trabajo de cercamiento, estigmatización y “territorialización” (Montero, 2010) que ejerce la fuerza policial sobre los sujetos de menor cuantía etaria provenientes de barrios marginados. En el relato de aquellos adolescentes que no fueron aprehendidos en el lugar del hecho o a posteriori de una persecución policial, se destaca la condición de haber sido detenidos por averiguación de antecedentes/identidad. La tristemente célebre D.A.I.¹⁰ resulta ser una práctica policial “de excepción” que se aplica de modo regular y posee íntima relación con el lazo socio-punitivo de cercanía y conocimiento que operan los agentes sobre sus jóvenes-objeto¹¹. Otra cuestión relevante que emerge de la investigación radica en la mención que hacen las personas entrevistadas respecto de haber sido detenidas por policías de civil. Nuevamente, se evidencia el accionar “por fuera de la ley” que encuadra las prácticas de la fuerza y que denota la construcción social del enemigo político -jóvenes, migrantes, pobres- para quienes literalmente *no hay derecho*¹².

Frente a dicho colectivo se despliega la arbitrariedad y discrecionalidad de las prácticas policiales que comienzan desarrollándose en la circunstancia de aprehensión y se continúan

¹⁰ Como ya han evidenciado otros autores, la Detención por Averiguación de Identidad (D.A.I.) cumple funciones diferentes a las explicitadas por la propia fuerza. “La agencia policial sostiene que la detención por averiguación de identidad es una facultad esencial para el ejercicio de su función, pues es un arma para prevenir el delito. Sin embargo, parece por lo menos dudosa la eficacia que tiene, en materia de prevención del delito, un procedimiento que -según los datos obtenidos del mes relevado- necesita averiguar la identidad de bastante más de dos mil personas para terminar encontrando siete personas que de una u otra manera finalmente ingresaron al sistema penal.” (Martínez, Palmieri y Pitta, 1996)

¹¹ Algunos relatos ejemplifican esta práctica: “*Me detuvieron en la puerta de mi casa, dos autos de civil. Me agarraron, me tiraron los antecedentes. Me hicieron subir al auto y me pegaron piñas en el estómago y la cabeza*” // “*Me dijeron que me agarraban por averiguación de antecedentes. Pasaban, me miraban y se reían*”.

¹² “*Iba en moto, me paró un policía de civil y me detuvo*” // “*Civiles que me reconocieron y me llevaron a la comisaría*” // “*Eran autos de civil, dijeron que mi mamá estaba en el auto*”.

durante la detención en comisaría, como veremos más adelante. Estas prácticas pueden agruparse a groso modo en tres tipos: agresiones físicas, amenazas y robos/hurtos de parte de los agentes.

En relación a las agresiones físicas, el 68% de los entrevistados dijo haber sido golpeado por personal policial¹³ en el momento de la aprehensión, y otro tanto mencionó que si bien los policías no los golpearon en esta circunstancia, sí permitieron que lo hicieran los damnificados. Dicha reacción de venganza directa se asienta en un accionar *expresivo* de la fuerza represiva, es decir, en la puesta en práctica de un espectáculo punitivo que responde a la nueva experiencia colectiva frente al delito (Garland, 2001). Como expresan los entrevistados: *“Después de todo, estuve cuatro horas con toda la cara cortada llena de sangre, esposada en la calle. Estaba en todos los medios de TV” // “Me siguió tirando tiros mientras estaba en el piso. La ambulancia tardó cuarenta minutos en llegar” // “Le pegaron un tiro a mi compañero y lo dejaron tirado en el piso (17 años), amarrado¹⁴ y lo dejaron desangrar diciendo ‘éstos no se mueren más’”*.

La naturalización del accionar violento de la policía opera sobre aquellos sectores excluidos de la sociedad que han sido exitosamente *etiquetados* (Becker, 2009) como *delincuentes*¹⁵. La construcción de un *escenario bélico* y el miedo urbano producto de la producción político-mediática de la “inseguridad”, posibilitan que no se cuestione la aplicación de la fuerza física directa o el uso de armas de fuego por parte de la policía durante la aprehensión. Dicha sensibilidad, que legitima y naturaliza el accionar violento hacia los jóvenes, habilita que a la pretendida espectacularidad policial se adosen los damnificados, participando de la ejecución del castigo al momento de la detención. Específicamente en relación a esto, el relato de los entrevistados:

“Me agarraron los vecinos y me pegaron entre la gente de la calle, me golpearon entre todos. La policía me llevó” // “Cuando la policía me detuvo, dejaron que me pegara el damnificado. Me pegó una patada en la cara y la policía no hacía nada” // “La gente de la

¹³ Las acciones violentas e ilegales se complementan de manera sistemática con la inacción (estratégica) en términos de protección formal de los detenidos al momento de la aprehensión: el 92% de los entrevistados afirmó que no le leyeron sus derechos al momento de la detención y el 49% mencionó haber sido interrogado sobre el hecho durante la misma circunstancia.

¹⁴ Esposado.

¹⁵ Para un mayor desarrollo ver: Daroqui (comp.) (2009). *Muertes silenciadas. La eliminación de los delincuentes. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Buenos Aires: Ediciones CCC.

casa nos pegaba adelante de la policía. Eran siete u ocho, no tenían ropa de policía, creo que eran los que mandaban ahí. Los de uniforme estaban afuera de la casa”.

La violencia policial adquiere entonces tres características primordiales que se combinan entre sí. Decíamos que es habitual que los agentes agredan físicamente a los jóvenes cuando los detienen. Además de la demostración de efectividad provista por el desarrollo espectacular de la captura, los golpes suelen aparecer ligados en los relatos a que los adolescentes “se hagan cargo del hecho delictivo” firmando algún acta burocrática de la fuerza, o bien “declarando”, aportando detalles sobre otros involucrados, la existencia de armas y el destino de lo recaudado¹⁶.

Bajo la construcción histórica de una relación desigual entre los jóvenes pobres y la policía, emergen durante el momento de detención por algún hecho delictual, prácticas policiales que poseen familiaridad para los adolescentes, que suelen ejercerse regularmente en los barrios marginados, en el marco del cincelado de subjetividades al que hacíamos referencia en el apartado anterior. Entre ellos, se destacan las amenazas y los delitos contra la propiedad. Ambos ejercicios se vinculan al “aceitado” lazo de disciplinamiento de este sector social que la policía se encarga de construir cotidianamente. Si bien el maltrato físico y el “verdugueo” atraviesan e impregnan los cuerpos de estos jóvenes muchos años antes de incursionar en actividades delictivas, cuando los agentes los aprehenden frente a un hecho delictivo la relación de fuerza desigual ya se encuentra cristalizada y resulta imposible revertirla. En esa circunstancia no sólo suelen ser apropiadas por la policía su ropa y teléfonos celulares, sino también aquellos objetos o dinero que integraron el “botín”. Las amenazas, por su parte, grafican la completa impunidad con que actúan los agentes y la incapacidad de los jóvenes contruidos-devenidos “pibes chorros” de salirse de ese lugar social asignado y esa etiqueta eficazmente aplicada. Suelen amenazarlos¹⁷ de muerte, coaccionarlos mediante golpes para que se hagan cargo de delitos no cometidos, someterlos mediante la amenaza de “hacer jugar” los antecedentes policiales que pudieran tener y finalmente ofrecerles “negociar” su libertad a cambio de dinero¹⁸.

¹⁶ Algunos relatos ejemplifican estas situaciones: *“Me decían que me querían matar, que me tenía que hacer cargo del hecho” // “Me decían que me tenía que hacer cargo del homicidio. Me querían hacer tocar un revólver” // “Como no quería firmar me pegaban” // “Había uno que me quería hacer firmar un papel: ‘firmame acá y te vas a ir’”.*

¹⁷ *“Piñas en la cara y cuerpo. Me decían que era una basura y una rata, que me iban a matar y tirar al río”.*

¹⁸ *“Éramos dos. Nos entregamos, nos tiraron al piso y me pegaron con la culata de la itaca en la espalda preguntando dónde estaban las armas. Querían que les diéramos \$7000 para sacar el uso de arma de la carátula y que quedara robo simple”.*

De esta manera, la situación de aprehensión de los jóvenes cristaliza la persecución sistemática que cincela y delinea a este grupo social cotidianamente en el espacio público y asegura la asimetría punitiva mediante el recurso a la violencia física directa, las amenazas y el robo de pertenencias de los jóvenes.

El “paso” por la comisaría: prácticas opacas de secuestro institucional

A pesar de que la legislación vigente¹⁹ prohíbe que niños, niñas y adolescentes sean detenidos en comisarías, un primer análisis de lo relevado arroja que un porcentaje elevadísimo, correspondiente al 93,4% de los niños entrevistados, ha estado detenido en la comisaría una vez aprehendido por la policía y antes de ser trasladado al “instituto de menores” o dependencia judicial correspondiente. Con respecto al 6,6% restante, en muchos casos los entrevistados han manifestado haber permanecido en patrulleros u otros vehículos sin identificación, por supuesta falta de espacio en las comisarías, lo que ya ha sido conceptualizado como “detenciones ambulatorias” (Daroqui-Guemureman, 2004). En este sentido, podemos señalar como primer observable una tendencia en relación a que prácticamente todos los niños, niñas y adolescentes privados de su libertad por causas penales en la Provincia de Buenos Aires han estado previamente a disposición de las fuerzas de seguridad policiales y por un lapso de tiempo que para un tercio de los entrevistados oscila entre las 7 y las 12 horas, y que para un 10% de ellos excede incluso las 24 horas.

Se configura así un espacio-tiempo de completa indefensión de los jóvenes frente a la policía: alrededor de un 60% de los niños y adolescentes manifestó que durante su detención en la comisaría recibió golpes u otro tipo de agresión física; sólo en menos de la mitad de los casos (45%) la policía dio aviso a los padres en relación a que había un joven detenido, demorando entre 2 y 4 horas en más de un tercio de las oportunidades.

¹⁹ Ver Resolución 1623/04 del Ministerio de Seguridad; la Acordada 2768/97 de la Suprema Corte de Justicia de la PBA; la disposición 1212/04 del Ministerio de Desarrollo Humano; y el Fallo Verbitsky de 2005. En relación al último, la SCJPBA el 11 de Mayo de 2005, en el marco de la sentencia por el Habeas Corpus colectivo presentado por Verbitsky, establece en la Resolución 58: “La Suprema Corte de Justicia, RESUELVE: Artículo 1º: Con base en lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ordenar a los señores jueces y tribunales con competencia en materia penal y de menores de esta Provincia que: a) Hagan cesar, en un plazo no mayor a los *sesenta (60) días* la detención en comisarías y demás dependencias policiales, de los menores y enfermos que se encuentren a su disposición. b) En lo sucesivo, no admitan ni dispongan la detención de personas que reúnan tales condiciones en dichas dependencias” (“V., H.-representante del C. de E. L. y S.-. *Habeas corpus*. Rec. de casación. Rec. extraordinarios de nulidad e inaplicabilidad de ley”, disponible en: <http://www.caq.org.ar/shop/detallenot.asp?notid=754>)

En las comisarías, en ese espacio-tiempo de indefensión y de no-derecho (Montero, 2010), se desarrollan una serie de prácticas violatorias de los derechos humanos de los jóvenes detenidos y de la normativa local e internacional vigente, definida por los entrevistados como “verdugueo”. Dentro de esta variable del maltrato hemos podido distinguir una serie de categorías.

Las torturas, los golpes y las agresiones físicas²⁰ que hemos podido registrar que tienen lugar en las comisarías, emergen vinculadas a un reforzamiento de la asimetría entre fuerzas de seguridad y detenidos. Hay, en este aspecto, registros de mayor agresividad de las fuerzas de seguridad cuando “reconocen” a los detenidos, sea por vínculos familiares específicos, por estar presumiblemente asociados o tener conocimiento de una causa particular que tuvo lugar en la zona de influencia de la comisaría, o por vivir en determinado barrio, caracterizado vulgarmente como “peligroso”. Como expresan los entrevistados:

“En todas [las comisarías en las que estuve detenido] me pegaron. Acá más porque me conocen y me tienen re bronca” // “Te verduguean porque te conocen” // “Me ataron a una silla y me pegaron entre todos, eran una banda. Después me ataron a la reja y me volvieron a pegar, con palos. Me tenían marcado, me venían haciendo el seguimiento”.

Específicamente en lo que respecta al reforzamiento de las asimetrías y a lo que sostenemos, a modo de hipótesis, debe asociarse a una intencionalidad de enfatizar dentro de la comisaría un tipo de vínculo que la fuerza policial espera reproducir en el territorio, uno de los entrevistados relataba:

“Un policía me levantó de la ropa y me dijo ‘¿vos sabés quién soy yo?’ Me pegó un cachetazo y me empezaron a pegar entre varios. Cuando me empecé a quejar me decían ‘¿así que te duele?’ y me seguían pegando. Cada vez que pasaba uno, me pegaba.”

Una segunda categoría del “verdugueo” que tiene lugar dentro de la comisaría se inscribe en un proceso de extracción de información vinculada al supuesto botín del “delito cometido”, o a la ubicación de las armas utilizadas para cometerlo. En ambos casos, dinero

²⁰ Algunos relatos de nuestros entrevistados al respecto: *“Me dieron golpes, piñas, patadas. Te pisan las piernas. Estaba esposado todo el día” // “Me rompió la nariz un policía, me dio un arrebato mientras me pegaban entre todos. Eran como 3 policías hombres y una mujer de mi barrio. Me llevaban en el aire” // “Me cortaron la cara, los ojos. Tengo 4 puntos en la cabeza. Después de esa paliza estuve 3 días sin comer” // “Por esta causa fue la vez que más me pegaron. Te hacen arrodillar contra un rincón, mirar la pared y vienen y te pegan. Después te dan vuelta y te pegan de frente. Eran muchos que se turnaban para pegarme. Yo estaba amarrocado con las manos atrás, me pegaron en la cara y me la dejaron toda hinchada”.*

y armas suelen negociarse por la libertad del detenido, tal y como sucede también en el momento de la aprehensión. La delación de terceros supuestamente involucrados en la comisión del delito, y sobre todo si se sospecha que estos son “mayores”, es otra de las informaciones codiciadas por la policía²¹.

Por otra parte, dentro de la comisaría, y como también cotidianamente sucede en el territorio, tiene lugar el robo de pertenencias y objetos personales de los jóvenes detenidos: teléfonos celulares, pequeñas sumas de dinero, etc.²²

Hay, para finalizar, una cuarta categoría que emerge de los relatos, en relación a lo que sucede con los jóvenes detenidos dentro de las comisarías y que nos parece fundamental dejar al menos enunciada. Se trata de la complicidad de una serie de actores que por acción u omisión son eslabones necesarios para que las torturas y malos tratos se produzcan y persistan en el tiempo en tanto prácticas regulares de la agencia policial. A este respecto, dicen dos de los jóvenes entrevistados:

“Ahí adentro fue peor. Nos pusieron arrodillados en el piso, mirando la pared y nos pegaron (a mí y a mi compañero de causa). Nos dieron piñas, patadas, rodillazos en la panza, cara y cabeza. Me pegaron tanto que cuando llegué al instituto no me querían recibir. Me mandaron al hospital a hacerme atender, pero me llevaron los mismos policías, así que mientras me llevaban al hospital me iban amenazando” // “Me sacaron a una oficina y al patio y me sentaron amorracado y me pegaron piñas en la cara, en las costillas, patadas en las piernas. Me fajaron entre tres policías. Yo le dije al médico que me pegaron y el médico me dijo ‘está bien lo que hicieron’”

Hay aquí personal de un Centro de Recepción o de Contención de la provincia de Buenos Aires, que depende jerárquicamente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, que recibe a un adolescente golpeado por la Policía y que no hace nada al respecto. Hay también médicos de un hospital que reciben al mismo sujeto y tampoco denuncian la situación. Hay, por último, personal médico policial que no realiza las torturas pero que explícitamente las avala.

²¹ A modo de ejemplo, el relato que transcribimos a continuación sintetiza ambas cuestiones: *“Me llevaron a la comisaría y me agarraron a cañazos. Me tiraron en la celda amarrocado y cortado. Me preguntaban dónde estaban los coches, preguntaban más que nada por los más caros y por mis compañeros. Varias veces venían y me decían: ‘Vas a hablar, negro’”*.

²² Recuperando una vez más los relatos de los entrevistados: *“Arrodillado en el patio contra la pared me pegaban. Esposado en el piso me pegaban en los testículos, me decían que diga el abecedario. Me robaron el celular y dos cadenas de oro y plata” // “Me dieron una re paliza y me robaron el celular. Decían ‘ah, ustedes son chorros’ y te daban patadas y piñas”*.

Así, nos encontramos con una serie de actores que resultan necesarios para que las comisarías se constituyan en lo que Giorgio Agamben denomina un *estado de excepción* (2002), aquel en el que la ley carece de la “fuerza de ley” (la *vis obligandi*) que sí tienen actos sin valor legal. Si en la teoría el estado de excepción es el espacio habitado por el *homo sacer*, aquel cuya muerte no se traduce en asesinato ni en sacrificio, en tanto es mero portador de *nuda vida* (Agamben, 2002), en la práctica los estados de excepción bonaerenses son transitados por jóvenes pobres, también portadores en muchos casos de nuda vida y cuyas muertes -o el despliegue sobre sus cuerpos y subjetividades de actos de manifiesta violencia- tampoco son asesinatos ni sacrificios, en términos de la valoración social de estas víctimas del accionar estatal.

Reflexiones finales

Las experiencias vitales de los jóvenes en relación al despliegue de las fuerzas policiales en la provincia de Buenos Aires deben ser analizadas en el marco de la estrategia neoliberal de gobierno de la excedencia social. El colectivo de adolescentes-pobres es colocado en el papel de “chivo expiatorio” construido socialmente para apaciguar la inseguridad ontológica propia de nuestras sociedades²³ (Young, 2003), sujeto de los procesos de etiquetamiento que las teorías de la desviación han documentado eficientemente (al respecto ver Lemert, Becker, Matza, entre otros). La persecución, captura y cercamiento de los cuerpos (y las subjetividades) de los adolescentes asume particularidades ad hoc en los casos analizados, en función de la “memoria” de rutinas violentas que ha caracterizado siempre a la policía bonaerense, al tiempo que se inscribe en la lógica punitiva actual macro en términos de regulación territorial, direccionando la selectividad propia del sistema penal hacia grupos etiquetados como “peligrosos”.

En relación al despliegue concreto de las fuerzas de seguridad en la provincia de Buenos Aires, hemos hecho hincapié en la sistematicidad con la que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El cincelado, contorno y delineado de este grupo social comienza en el espacio público, se enriquece a través de las distintas aprehensiones y pasajes por comisarías, para finalmente completarse en las instituciones de secuestro y

²³ “Porque existe una inseguridad ontológica, existen intentos repetidos de crear una base segura. Es decir, reafirmar los valores del individuo como si fueran morales absolutas, declarar a otros grupos como carentes de valores, dibujar líneas claras de virtud y vicio, ser rígidos en vez de flexibles en el juicio de uno mismo, ser punitivo y excluyente en vez de permeable y comprensivo.” (Young, 2003:34)

encierro. Esta experiencia, que se presenta como ineludible para los jóvenes, supone el riesgo permanente de ser víctimas de una detención policial injustificada que sustentará la “marca” con la que cargarán cotidianamente. Las situaciones de aprehensión, atravesadas por la arbitrariedad, la brutalidad y la impunidad policial, constituyen la escenificación violenta de cristalización y reforzamiento de esa etiqueta. Luego, el encierro ilegal de los jóvenes en comisarias, culmina “físicamente” su cercamiento punitivo al tiempo que inicia, en la mayor parte de los casos, trayectorias vitales signadas por capturas recurrentes. Vulneración de derechos, cercenamiento de los cuerpos y construcción de subjetividades sometidas constituyen distintas facetas de una estrategia que tiende a quebrar, debilitar, humillar y lastimar a aquellos que serán constituidos como clientes privilegiados del sistema penal.

Bibliografía

- Agamben, G. (2002), *Homo Sacer II. Estado de Excepción*. Madrid: Ed. Nacional.
- Andersen, J., Bouilly, R., López, A. L., Pasin, J. y Suárez, A. (2010). “Trabajo de campo en cárceles e institutos de menores. Reflexiones acerca de los abordajes posibles para un “objeto imposible”, ponencia presentada en las *Sextas Jornadas Sobre Etnografías y Métodos Cualitativos*, organizadas por el IDES, Buenos Aires.
- Becker, H. (2009). *Outsiders: hacia una sociología de la desviación*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Benjamin, W. (1991). *Para una crítica de la violencia y otros ensayos*. Madrid: Taurus Humanidades.
- Daroqui, A. y Guemureman, S. (2004). “Políticas de seguridad direccionadas a adolescentes y jóvenes en Argentina. Diagnóstico de una década”. En: Muñagorri / Pegoraro (comp) *La Relación Seguridad-Inseguridad en Centros Urbanos de Europa y América Latina. Estrategias, Políticas, Actores, Perspectivas, Resultados*. Oñati, Proceedings. Madrid: Editorial Dickinson.
 - Daroqui, A. (comp.) (2009). *Muertes silenciadas. La eliminación de los delincuentes. Una mirada sobre las prácticas y los discursos de los medios de comunicación, la policía y la justicia*. Buenos Aires: Ediciones CCC.
- Feeley, M. y Simon, J. (1995). La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicaciones. En: *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*. Año 4, Número 6-7, 1995. Buenos Aires.
- Foucault, M. (2003). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa.
 - Garland, D. (2001). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa.
- GESPyDH (2011). Pre-informe de la investigación “Situación de los adolescentes en institutos de menores de la Provincia de Buenos Aires. Violencia y circuitos institucionales de administración del castigo penal minoril”. Proyecto de investigación conjunta entre el Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos (GESPyDH, IIGG, FCS, UBA), el Observatorio sobre adolescentes y jóvenes (IIGG, FCS, UBA) y el Comité Contra

- la Tortura de la provincia de Buenos Aires (Comisión Provincial por la Memoria) coordinada por Alcira Daroqui. Buenos Aires: mimeo.
- Martínez, M. J., Palmieri, G. y Pita, M. V. (1996). “Detenciones por averiguación de identidad: policía y prácticas rutinizadas”. En: Izaguirre (comp.). *Violencia social y derechos humanos*. Buenos Aires: Eudeba.
 - Montero, A. (2010). “La violencia policial contra los niños en la ciudad de Santa Fe. Hacia un estudio de sociología del “no derecho”, ponencia presentada en las *VI Jornadas de Sociología de la UNLP*, La Plata, Buenos Aires.
 - Mouzo, K. et al. (2010). “Hacer morir: prácticas policiales y la (re) inscripción del poder soberano en la economía del biopoder”. En: Galvani, M. et al. *A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas policiales, mediáticas y académicas*. Buenos Aires: Hekht libros.
 - Pavarini, M. (1999). *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. México: Siglo XXI Editores.
 - Soneira, A. J. (2004). “La Teoría Fundamentada en los datos (Grounded Theory) de Glaser y Strauss”. En *IV Jornadas de Etnografía y Métodos Cualitativos, Instituto de Desarrollo Económico y Social*, Buenos Aires.
 - Tiscornia, S., Eilbaum, L., Lekerman, V. (2004). “Detenciones por averiguación de identidad. Argumentos para la discusión sobre sus usos y abusos”. En: Tiscornia S. (comp.): *Burocracias y violencia. Estudios de antropología jurídica*; Colección de Antropología Social; Facultad de Filosofía y Letras / Antropofagia. Bs. As
 - Vasilachis De Gialdino, I. (coord.) (2007a). *Estrategias de investigación cualitativa*. Buenos Aires: Gedisa.
 - Vasilachis De Gialdino, I. (2007b). “El aporte de la epistemología del sujeto conocido al estudio cualitativo de las situaciones de pobreza, de la identidad y de las representaciones sociales”. En: *Forum: Qualitative Social Research. Sozialforschung*. Volumen 8, No. 3, Art. 6, Septiembre 2007.
 - Wacquant, L. (2004). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial.
 - Young, J. (2003). *La sociedad “excluyente”. Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía*. Madrid: Marcial Pons.